



CONVENIO DE BENEFICIOS Y PUBLICIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día 14 de Agosto del año 2019, por una parte la empresa Bira en casa, RUT _____, con domicilio en la calle Guana 2049 esquina Pablo de Maria (en adelante BEC) representada a los efectos de este Convenio por FEDERICO PEÑA, cédula de identidad [REDACTED] en calidad de DIRECTOR, y por otra parte el Club de Cerveceros Caseros del Uruguay, RUT 218105720017 (en adelante CCCUY) representado por el Sr. Diego Testa, cédula de identidad [REDACTED] en calidad de Presidente del CCCUY, con domicilio en la calle: [REDACTED], convienen en celebrar el presente acuerdo que se regirá por las previsiones siguientes:

Objeto

(1) Por medio del presente Convenio, la empresa BEC brindará a los socios del CCCUY el/los siguiente/s beneficio/s:

- 10% de descuento en equipamiento (por menor y efectivo)
- Se excluye del convenio la compra de tapitas.

que será/n aplicable/s en el total de cada una de las compras realizadas por los socios del CCCUY en locales de BEC siempre que se cumplan las condiciones establecidas en todos los puntos (2) al (4).

La empresa BEC incluirá en los mismos beneficios otorgados a los socios del CCCUY, a socios de Somos Cerveceros de Argentina, y socios de la Asociación de Cerveceros Caseros Chilebruers de Chile, debidamente acreditados.

Condiciones a cumplir

(2) Vigencia de los plazos acordados en el presente convenio

(3) Cada socio del CCCUY al realizar una compra en BEC deberá acreditarse como tal presentando su carnet de socio y su documento de identidad, lo que permitirá validar su condición de socio activo al momento de la compra

(4) El CCCUY se compromete a difundir el beneficio acordado entre todos sus socios por medio de los canales de comunicación oficiales, sitio web, correo electrónico y redes sociales, así como informar los términos del beneficio acordado y la mención de BEC mediante su logotipo empresarial con enlace de acceso al sitio web de la empresa, en su sitio oficial www.cerveceroscaseros.com.uy durante el tiempo de vigencia del convenio,



<http://www.cerveceroscaseros.com.uy>



secretaria@cerveceroscaseros.com.uy



<https://www.facebook.com/cccu.official>



<https://www.instagram.com/cccu.official>



así como también comunicará de los beneficios acordados y la vigencia de los mismos a las autoridades de Somos Cerveceros de Argentina y a la Asociación de Cerveceros Caseros Chilebruers de Chile.

(5) La empresa BEC declara conocer y aceptar que el CCCUY no es un medio ni canal de publicidad. El mismo se obliga únicamente a reenviar los descuentos y promociones que brinden un beneficio especial a sus socios, de manera puntual, cuando refiera a talleres, lanzamientos, conferencias u otro tipo de eventos. No estando obligado a reenviar promociones diarias ni semanales de productos. Sí se obliga a mantener el logo (que reenvíe a la página de la empresa) en su dirección web: www.cerveceroscaseros.com.uy

Vigencia y fin del convenio

El presente Convenio tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma por ambas partes y su renovación será de forma automática por períodos anuales, salvo comunicación previa del cese del convenio con explicación de causas por cualquiera de las partes.

La mencionada comunicación del cese del presente convenio deberá realizarse por cualquier medio escrito, incluso por e-mail, con una anticipación mínima de treinta días respecto de la renovación automática del mismo.

A tales efectos, las comunicaciones a la empresa BEC deberán ser realizadas al correo electrónico: cerveceriaavalucer@gmail.com , siendo el correspondiente correo electrónico del CCCUY: secretaria@cerveceroscaseros.com.uy.



<http://www.cerveceroscaseros.com.uy>



secretaria@cerveceroscaseros.com.uy



<https://www.facebook.com/cccu.official>



<https://www.instagram.com/cccu.official>